



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EXP. N° 2402-284/16 S/ Adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Las Flores – Centro de Transformación”

---

VISTO el expediente N° 2402-284/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Las Flores – Centro de Transformación”, en el partido de Las Flores, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-567-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de octubre de 2017 obrante a fojas 228/229 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y uno con noventa y siete centavos (\$30.253.131,97), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la Página Web a fojas 231/242 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de noviembre de

2017, obrante a fojas 247 y vuelta;

Que a fojas 849/853 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 890/891 y vuelta obra informe técnico ampliatorio de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 892/893, recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones cuarenta y dos mil uno con cuarenta y cuatro centavos (\$35.042.001,44), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ZETRA S.A., COBAIRES S.A. y CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 905 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 902 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 903 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 901 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Las Flores – Centro de Transformación” en el partido de Las Flores y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones cuarenta y dos mil uno con cuarenta y cuatro centavos (\$35.042.001,44), para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cincuenta mil cuatrocientos veinte con un centavo (\$350.420,01) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cincuenta y un mil doscientos sesenta con cinco centavos (\$1.051.260,05) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cincuenta mil cuatrocientos veinte con un centavo (\$350.420,01) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y seis millones setecientos noventa

y cuatro mil ciento uno con cincuenta y un centavos (\$36.794.101,51), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 – CAT PRG – NRO 8 – SUB 1 – UG 455 – PRY 2206 - FIN 3 – FUN 10 – I 4 – P 2 – P 1 – FF 11/13.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 2°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. La dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos quince millones setecientos noventa y cuatro mil ciento uno con cincuenta y un centavos (\$15.794.101,51), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ZETRA S.A., COBAIRES S.A. y CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.

ARTÍCULO 8. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.